Guatemala 19 de marzo de 2024

ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como un órgano comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial. Tendrá calidad de unidad ejecutora de presupuesto y unidad nominadora, administradora de recursos patrimoniales y humanos.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002-2023 aprobado por el Pleno de Relatores, en el Artículo 28, literal a), refiere la rendición de cuentas sobre el uso y administración de sus recursos, mediante la Secretaría Ejecutiva, ante las instituciones del Estado que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes financieras, presupuestarias, patrimoniales laborales y demás.

En tal sentido, considerando lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 18-2023 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, "Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada."

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

La Oficina de Prevención de la Tortura como parte de dichas medidas, y en cumplimiento al Artículo 21 del Decreto 18-2023 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, publica sus informes y

gastos a través de los portales y sistemas que el Gobierno Central tiene disponibles; con ello se transparenta la calidad y gastos públicos, según se indica a continuación:

A) Sitio Web Institucional

En el portal web del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se publica información de las actividades que se realizan, como también se dispone de actualizaciones, reportes, legislación noticias e informes a disposición de los usuarios.

B) Oficina y sitio web de Acceso a la Información Pública

De conformidad con lo establecido en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, se dispone de un apartado en el sitio web para la publicación de la información pública de oficio que señala los Artículo 10 y 11 de dicha Ley.

Adicionalmente, en la sede central se dispone una Unidad de Acceso a la Información Pública para brindar información a requerimiento de los usuarios, atendiendo los tiempos establecidos en la Ley, conforme a los datos y registros existentes.

C) Sistema de Guatenominas:

El Sistema de Guatenominas está implementado, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, quien se encarga del ingreso de las facturas por honorarios de las personas que prestan servicios por contrato, así como las altas y bajas de la nómina del personal por contrato y permanente. De esta información se remite hacia la unidad de información pública para dar cumplimiento a la presente Ley.

D) Sistema de Guatecompras:

El Sistema de Guatecompras está a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa, quienes que en cumplimiento al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y basados en el Plan Anual de Compras se permite realizar las compras bajo las modalidades de baja cuantía, proceso de

compra directa, proceso de compra de cotización y proceso de licitación, documentos que se visualizan a través de este sistema y que permite transparentar el gasto público de esta Oficina.

E) Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)

A través de este sistema se controla y a su vez se visualiza el comportamiento del presupuesto asignado a cada institución del Estado, dentro de ellos se puede visualizar el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, pagos de facturas por servicios, honorarios y sueldos, entre otros.

F) Sistema Informático de Gestión (SIGES)

Sistema a través de cual se ingresan las compras que se realizan, metas, anteproyectos de presupuesto, constancias de disponibilidad presupuestaria, centros de costos, entre otros.

MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

- **Normas de eficiencia, control y contención del Gasto Público**

1. **Responsabilidad en la observancia y cumplimiento de las presentes disposiciones.**

De acuerdo con lo que establecen los artículos 29, 29 bis y 30 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades administrativas y superiores de las entidades son responsables de la ejecución de sus propios presupuestos y por lo tanto del debido cumplimiento de las normas contenidas en la Presente Ley.

Medidas de eficiencia, de control y Contención del Gasto.

1. Las Relatorías, Secretaría Ejecutiva y sus dependencias, deben procurar ahorros y hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados, en función a lo establecido en los artículos 1 literal f) inciso 4), 8, 12 17 bis, 29 y 29 bis del

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, garantizando la calidad del gasto público, en las erogaciones, adquisiciones de bienes y servicios y contrataciones necesarias para la prestación de bienes y servicios públicos, siendo responsables de cumplir con dicha normativa.

1.1. No se reconocerán gastos por concepto de alimentación en horario laboral en reuniones internas, exceptuando las reuniones o capacitaciones presenciales por concepto de capacitación con invitados de otras instituciones, siendo la Secretaría Ejecutiva quien deberá realizar la programación y gestión necesaria para que se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

1.2. Los gastos por realizarse mediante caja chica deberán estar debidamente justificados conforme a la naturaleza del fondo, rindiéndose informe a Presidencia de la Oficina para ser evaluados la ejecución de estos.

2. Las Relatorías, Secretaría Ejecutiva y sus dependencias, deben hacer uso racional de los recursos y justificar los casos donde las erogaciones son necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos, para los siguientes casos:

2.1. Gastos de viáticos y gastos conexos, al momento de solicitar la realización de comisiones de acuerdo con el Sistema de Visitas se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Detallar la modalidad de visita a realizar, con base en el Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, priorizando los recursos en los nombramientos, para el desempeño de las comisiones oficiales, que deban cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores, siendo justificados en la cantidad de días necesarios para dar cumplimiento al comisión encomendada o planificada.

- ✓ El número de comisionados para el cumplimiento y desarrollo del sistema de visitas será el indispensable y la autorización deberá operar en función de los criterios de legalidad, transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, velando por que se cumpla con el

mandato de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

- ✓ Consolidar las comisiones de trabajo de campo a municipios y departamentos del territorio nacional, de manera que se optimice el gasto por concepto de viáticos y el consumo de combustible.

- ✓ El combustible será asignado de acuerdo con el kilometraje proyectado del recorrido que será utilizado a las comisiones que se llevan a cabo, de conformidad con el Manual para la solicitud, entrega y liquidación de cupones canjeables por combustible, vigente.

2.2. Gastos de compra de insumos y limitación del uso de acceso virtuales:

- ✓ Priorizar el uso del software de gestión documental institucional; utilizando en la medida de las posibilidades archivos digitales y tecnología en comunicaciones (correo electrónico) y utilización de Firma Electrónica.

- ✓ Reducir el consumo de insumos de librería y compra desmedida de artículos perecederos o poca vigencia.

- ✓ Limitar el acceso a páginas web no autorizadas que no aporta beneficio a la institución.

2.3. Justificar adecuadamente los incrementos en renglones del 029 "Otras remuneraciones de personal temporal":

- ✓ Justificación de servicios a contratar de acuerdo con las funciones delegadas y objetivos a alcanzar.

- ✓ Requerir la disponibilidad presupuestaria previo a la contratación de servicios.

- ✓ Presentar en tiempo oportuno las reprogramaciones y modificaciones.

3. Cuotas financieras

3.1. Las cuotas financieras de pago se fijarán con estricto apego a la disponibilidad mensual estimada y monto aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

3.2. En la aprobación de cuota financiera, se dará prioridad al pago de nómina, honorarios, prestaciones laborales, servicios básicos, sentencias judiciales, así como gastos que se derivan del cumplimiento de contratos o compras de suministros, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Oficina.

3.3. Se deben programar oportunamente los gastos necesarios, debido que las reprogramaciones se realizaran únicamente cuando sean necesarias por pagos emergentes que no se tenían contemplados; no programar todos los gastos y servicios necesarios en el mes, será responsabilidad de cada unidad administrativa el atraso en los pagos que se necesiten realizar.

SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

El Decreto número 57-2008, establece Ley de Acceso a la Información pública, se estará fortalecimiento las intervenciones a nivel nacional de vigilancia de cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública con los siguientes objetivos y Como parte del seguimiento a la transparencia y calidad del gasto público, la Oficina de Prevención de la Tortura como parte de la filosofía de control interno, se fortalecerán los procesos de acuerdo con las acciones siguientes:

1. Prácticas éticas y valores, a través del cumplimiento del Código de Ética institucional.

2. Fortalecimiento de las competencias de control interno, se fortalecerá a los servidores públicos o personal correspondiente, en las competencias de control interno promoviendo la capacitación continua y evaluación de desempeño.

3. Definir procesos de supervisión para identificar oportunidades de mejora en las diferentes áreas o procesos, que le permita a la entidad ser más eficiente y eficaz al cumplir con los objetivos.

4. Cumplimiento de rendición de cuentas, se asegurará el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas aplicables a todos los servidores públicos y personas, sobre los resultados de la gestión y de los recursos asignados. En el caso de incumplimiento, debe adoptar las medidas correctivas y disciplinarias.

5. Seguimiento a la regularización de cuentas contables y depuración de inventario de bienes.

LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Dr. Lesther Castellanos Rodas
RELATOR PRESIDENTE
Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura